



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 16 -2018/SIS/OGAR

Lima, 05 FEB 2018

VISTO: El Informe N° 041-2018-SIS-OGAR/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 37 del Reglamento Interno de Trabajo del SIS, aprobado por la Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, la licencia es la autorización que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Por su parte, el artículo 46 del reglamento invocado establece que la licencia por fallecimiento del cónyuge o concubino, padres, hijos o hermanos se otorga por siete (7) días calendarios en caso el hecho suceda en el lugar de la sede laboral y de nueve (9) días calendarios en caso se haya producido en lugar diferente, acreditándose con la partida de defunción que deberá presentar el trabajador a más tardar dentro de los quince (15) computados desde la fecha en que ocurrió el deceso;

Que, de los actuados se desprende la solicitud planteada por el servidor Edgar Enrique Rivera Robladillo, mediante el cual solicita licencia por fallecimiento producto del deceso de su hermana Rivera Robladillo Ninfa Frida, acaecido en la ciudad de Huancayo Departamento de Junín el día 08 de enero de 2018; para lo cual, adjunta copia simple del Acta de Defunción correspondiente;

Que, al respecto, debemos de indicar que este tipo de licencias, no requiere del visto bueno del jefe inmediato ni del superior jerárquico para su procedencia, sino únicamente requiere de la acreditación del suceso con la presentación del Certificado de Defunción, el mismo que debe presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 46° del RIT;

Que, en base a los documentos de vistos y de la revisión de los actuados, observamos que la solicitada licencia sí cumple con las formalidades exigidas por el artículo 46° del RIT; en consecuencia, es pertinente declarar su procedencia a través de la emisión del presente acto resolutivo, el mismo que tendrá eficacia anticipada desde el 09 hasta el 17 de enero de 2018, por cumplir con los supuestos exigidos por el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, para tal fin;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 013-2018/SIS, el Jefe institucional delegó en el Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, la función de aprobar las licencias con o sin goce de remuneraciones que sean solicitadas por los trabajadores del SIS de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento Interno de Trabajo, concordante con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°



M. Púrtia L.



L. MATOS P.

27444, y en uso de la atribuciones conferidas por el numeral 2.2.1 de la Resolución Jefatural N° 013-2018/SIS;

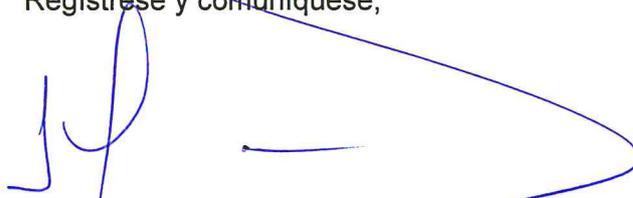
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, a favor del servidor Edgar Enrique Rivera Robladillo, personal de la UDR Arequipa, producto del fallecimiento de su hermana Ninfa Frida Rivera Robladillo, el mismo que tendrá eficacia anticipada a partir del 09 hasta el 17 de enero de 2018.

Artículo 2.- Notificar el presente acto resolutivo al interesado, con las formalidades establecidas por ley.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese;



ABOG. LINCOLN MARTÍN MATOS PARODI

Director General

Oficina General de Administración de Recursos
Seguro Integral de Salud

